



ESTUDIO PREVIO

Villavicencio - Meta, 27 de marzo de 2023

Estudio de conveniencia y oportunidad requerido de conformidad con lo preceptuado en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el Ley 1474 de 2011), el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentan el presente estudio de oportunidad y conveniencia, así:

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICÁ Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 86.071.948 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari AMA y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado(a) mediante Acuerdo No 001 de fecha 06 de Julio de 2018 y posesionado según consta en el Acta de fecha 06 de Julio de 2018, facultado(a) para celebrar contratos, mediante Acuerdo No. 001 de 2019, ratificado y prorrogado el periodo mediante acuerdo N° 002 del 11 enero de 2019 y aceptación de prorroga mediante acta de fecha de 05 abril 2019, nuevamente ratificado mediante acuerdo N° 005 del 10 de noviembre 2021 y conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1°, literal "a" y 11, ordinal 3°, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Municipio de Castilla la Nueva - Meta, en su interés por lograr un desarrollo económico sostenible, e implementar el principio de sostenibilidad social, económica y ambiental de programas y proyectos, mediante la apropiación de éstos por parte de las comunidades beneficiadas, como lo son los pequeños y medianos productores agropecuarios de este municipio y la generación de estructuras y modelos de funcionamiento que den continuidad a sus propósitos, promoviendo la participación activa de los beneficiarios en calidad de socios de su propio desarrollo en un marco de alianzas de cooperación entre las entidades públicas, privadas y las comunidades.

Que de acuerdo a los principios y políticas descritas, el municipio de Castilla la Nueva diseñó planes de acción que buscan interactuar con las comunidades, los gremios organizados a nivel local y regional, buscando consolidar proyectos agropecuarios y asegurar la prestación de asistencia técnica agropecuaria en los cuales es fundamental la apropiación directa de los interesados, como herramienta que vincule a los diferentes gremios y organizaciones sociales locales, regionales y nacionales, de tal manera que genere procesos de desarrollo social y económicos en la región; que soporten en el futuro una economía no dependiente del petróleo u otras actividades.

Con el fin de unificar esfuerzos que posibiliten la formulación y consolidación de proyectos productivos locales, que generen nuevos esquemas de comercialización y desarrollo productivo para los sistemas de producción pecuarios y agrícolas existentes, por tanto, se hace necesario desarrollar y financiar proyectos productivos sostenibles y ambientalmente viables, que permitan generar estados de crecimiento y mejoramiento del sector agropecuario. El sector ha venido siendo golpeado por factores económicos, ambientales, climatológicos, de infraestructura y de consumo.

Ahora bien, en ejercicio del derecho de asociación consagrado en la constitución política y concordante con la Ley 136 de 1994 y demás normas del ordenamiento jurídico nace la Asociación de Municipios del Ariari "AMA", como instrumento de integración de esfuerzos y voluntades mancomunadas de los municipios de Cubarral, El Castillo, El Dorado, Fuente de Oro, Granada, Lejanías, Castilla la Nueva, San Juan de Arama, y San Martín de los Llanos y como aliado estratégico del Estado Colombiano, la Gobernación del Meta, las organizaciones de todo orden nacional e internacional, con capitales privados o públicos para propender por el fortalecimiento de la unidad político

Proyecto: Luyendy Algarra G Revisado: Daniel A. Beltrán B. Aprobó: Daniel A. Beltrán B.	Calle 19 No 39-18 Barrio Camoa Tel. 8-6740924 Cel: 3214881310 Villavicencio - Meta E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002	PÁGINA 1 DE 9
---	---	---------------



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

administrativa y de gestión de la región asociada y contribuir a través de la cooperación intermunicipal, departamental, nacional e internacional al progreso de la comunidades y el desarrollo auto sostenible de la región.

La Asociación de Municipios, es una Entidad administrativa, descentralizada de derecho público, del orden regional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente de los municipios que la integran y con capacidad para presentar y ejecutar proyectos de inversión que benefician a los Municipios asociados y no asociados. Se rige por sus propios estatutos y por las disposiciones de la ley y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, exenciones y privilegios otorgados por la ley a los Municipios.

Conforme a lo expuesto, el Municipio para solucionar la necesidad existente, considera conveniente celebrar un contrato interadministrativo con la Asociación de Municipios del Ariari - AMA NIT 822.002.858-3, la cual, ostenta la calidad de entidad pública de conformidad con lo previsto en el artículo 2 literal a de la Ley 80 de 1993, y cuyo objeto social se enmarca entre otros en (...) *“propiciar el desarrollo auto sostenible de la región, promover el desarrollo y fortalecimiento de los municipios asociados a través del desarrollo de proyectos regionales en los ámbitos sociales y agro empresariales, propiciar y liderar procesos de desarrollo agropecuario de la región, apoyando la prestación del servicio obligatorio de asistencia técnica rural, fortaleciendo los encadenamientos productivos con enfoque agro empresarial”* (...) entidad que cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con asistencia técnica, con el fin de adoptar las medidas que permitan incrementar beneficios y obtener mejores resultados para la comunidad productiva del Municipio.

En consecuencia, se suscribió el Contrato Interadministrativo No 164 de 2022, entre el municipio de Castilla la Nueva y la Asociación de Municipios del Ariari “AMA-CEPROAMA”, que tiene por objeto **“APOYO A PROCESOS DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA-META”**.

El objetivo de este contrato es para realizar actividades de Extensión rural, como política que apoya la producción agropecuaria, agroindustrial e innovación en el sector rural; y que busca que se adopten más y mejores tecnologías, por parte de los pequeños y medianos productores agropecuarios. En este sentido, cabe mencionar la modificación de la Ley 607 de 2000 y se promulgó la nueva Ley 1876 de 2017 de Asistencia Técnica e Innovación.

Por lo tanto, la Asociación de Municipios del Ariari “AMA-CEPROAMA”, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas, requiere la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios, órdenes de compra y suministros, que permitan llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual conforme al presupuesto detallado en el proyecto.

En desarrollo del Contrato interadministrativo No DACP-164-2022, se prevé el acompañamiento como producto, ***Apoyar 5 procesos asociativos con un esquema de agro negocios o de agricultura por contrato y/economía de escala; para lo cual se requiere desarrollar las siguientes actividad de Fortalecimiento socio empresarial con al menos un esquema de agricultura por contrato y economías de escala***; que se compone del desarrollo articulado y aplicación sobre la base social priorizada, de los siguientes insumos y servicios:

- **Acompañamiento profesional especializado y/o con experiencia en esquemas asociativos y de agricultura por contrato, y economías de escala.**

Este acompañamiento profesional tiene por objetivo desarrollar las especificaciones técnicas que contemplan lo siguiente: “Esta actividad se desarrollará a partir de la vinculación de 30 beneficiarios pertenecientes a propuestas de organizaciones asociativas o de economía solidaria, asociaciones existentes y/o procesos cooperativos vinculados o que tengan relación con el proyecto. El proceso de priorización de las 5 asociaciones o grupos asociativos, se llevará a cabo mediante la evaluación en campo por parte del profesional o tecnólogo

Proyecto: Luyendy Algarra G Revisado: Daniel A. Beltrán B. Aprobó: Daniel A. Beltrán B.	Calle 19 No 39-18 Barrio Camoa Tel. 8-6740924 Cel: 3214881310 Villavicencio - Meta E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002	PÁGINA 2 DE 9
---	---	---------------



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

acompañante del proyecto, según la identificación de procesos asociativos en desarrollo, por presentar un potencial de comercialización a partir de herramientas como agricultura por contrato, economía de escala, que mejoren los ingresos directos al productor y disminuyan costos de producción en procesos productivos; para el desarrollo de la priorización el profesional determinará el instrumento técnico idóneo a evaluar, el cual debe ser avalado por la supervisión. El desarrollo de la actividad de fortalecimiento se hará mediante el acompañamiento con una metodología de desarrollo rural participativo mediante jornadas de asesoría individual o grupal, dirigido según la necesidad u orientación del grupo de interés participante”

En desarrollo de lo anterior la vinculación del apoyo profesional requiere la ejecución integral desde el trabajo de campo para identificación, caracterización de los grupos asociativos existentes o en proceso de conformación, asociaciones, cooperativas y otro tipo de organización productiva que tenga como objeto social el desarrollo agroindustrial y organizativo productivo y agro comercial. Para lograr establecer el grupo de trabajo se puede optar por una metodología de convocatoria, caracterización y priorización objetiva, para lo cual el profesional presenta la respectiva propuesta, la cual debe ser aprobada por la supervisión e interventoría. Es de anotar, que en dicho proceso de convocatoria, se definirán los grupos asociativos y/organizaciones objeto de apoyo para fortalecer y/o emprender un proceso asociativo sostenible social y económico.

Una vez establecido el grupo objetivo, se procede a definir un cronograma de trabajo, aprobado por la supervisión e interventoría, que lleve a cumplimiento de los objetivos y metas propuestas descritas en las especificaciones técnicas.

Este acompañamiento profesional, es la base para llegar a generar procesos de apoyo de valor agregado y procesos de apoyo financiero, descritos a continuación:

➤ **Fortalecimiento de activos para generación de valor agregado y acceso a mercados no tradicionales.**

El acompañamiento debe dar como resultado la determinación de necesidades de fortalecimiento de activos para la generación de valor agregado, descrito en las especificaciones técnicas así: “ Esta actividad se dirigirá al fortalecimiento de cinco (5) asociaciones, organizaciones tipo cooperativo y/o emprendimientos familiares agrupados, con máximo grupo de 30 asociados que tengan relación con el proyecto, según la temática a desarrollar en cada emprendimiento, propuesta o modelo organizativo, mediante el apoyo con equipamiento para manejo postcosecha (limpieza, selección, clasificación, enfriamiento, secado, deshidratación, encerado u otros requeridos, según la necesidad de proceso) , almacenamiento; transporte, empaque y embalaje. En desarrollo del proceso de fortalecimiento asociativo, se deberá diseñar un fondo rotatorio que permita la operación de las actividades de producción y/o manejo asociativo de postcosecha como soporte para fortalecer canales de comercialización. De todas formas, este fortalecimiento va dirigido a impulsar esquemas de asociación o trabajo colectivo entre productores, por lo tanto, los bienes o activos toman el carácter de agrupado. “

➤ **Apoyo financiero a capital de trabajo para promover el desarrollo de productos (Proceso, empaque, almacenaje, transporte y comercialización) y servicios agroindustriales.**

Igualmente, que para el caso anterior, el acompañamiento debe dar como resultado la determinación de necesidades de apoyo financiero para fortalecer capital de trabajo en desarrollo de generación valor agregado a la producción primaria, como se describe en las especificaciones técnicas, así : “Esta actividad se desarrollará dirigida a 30 beneficiarios vinculados al proyecto, que tengan las actividades productivas, que soporten los procesos asociativos descritos en el punto 2 de esta actividad. El apoyo está dirigido a fortalecer procesos a nivel de finca o unidad productiva primaria que ayude en el manejo y conservación adecuada de productos dentro del proceso de cosecha, selección, clasificación, empaque, almacenaje, transporte y entrega en centro de acopio y/o asociación integradora,



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

así como el apoyo para fortalecer los servicios agroindustriales que preste a terceros; para lo cual se podrá acceder a recursos de capital de trabajo, vía herramientas financieras de crédito bancario con uso de subsidio de tasas, apalancamiento financiero, y/o rutas de emprendimiento de inversión directa del proyecto”

La intervención para realizarse debe contener en todas sus fases, al grupo objetivo debidamente seleccionado, con base en los criterios técnicos soportados por los profesionales de apoyo, y legales definidos en la normatividad y las políticas públicas enmarcadas en procesos de desarrollo rural promovidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en especial las soportadas en la gestión de la Asistencia Técnica y Extensión rural.

El valor del contrato interadministrativo DACP-164-2022, es la suma de (\$2.535.088.365,00) el cual comprende la ejecución del siguiente proyecto:

DESCRIPCIÓN	VALOR
APOYO A PROCESOS DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA-META	\$2.535.088.365,00

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
CDP00004	06-01-2023	2.3.2.01.01.005.01 PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL DE LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS DE CATEGORIAS 4,5 Y 6	\$665.565.620,00	\$ 5.793.390,00
TOTALES				\$ 5.793.390,00

DESCRIPCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS A EJECUTAR

OBJETO DEL PROYECTO: “APOYO A PROCESOS DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA-META”

La Asociación de Municipios del Ariari “A.M.A.” en cumplimiento del objeto del contrato Interadministrativo se compromete a desarrollar las siguientes órdenes de servicio y de compra para la ejecución de las actividades:

Para el desarrollo de las actividades se estima según los estudios del proyecto lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN INSUMOS, EQUIPOS, SERVICIOS, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE LOS PROFESIONALES CON LOS BENEFICIARIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte visitas durante el proyecto	1	global	\$ 1.687.500,00	\$ 5.062.500,00
2	Dotación para todo el servicio (Botas, camisa, cachucha, identificación tipo chaleco)	1	global	\$ 460.890,00	\$ 460.890,00

Proyecto: Luyendy Algarra G Revisado: Daniel A. Beltrán B. Aprobó: Daniel A. Beltrán B.	Calle 19 No 39-18 Barrio Camoa Tel. 8-6740924 Cel: 3214881310 Villavicencio - Meta E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002	PÁGINA 4 DE 9
---	---	---------------



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

3	Dotación de bioseguridad por COVID 19 (Tapabocas, Gel Antibacterial, alcohol, guantes de látex)	1	global	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
				TOTAL	\$ 5.793.390,00

ORDEN DE SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL CONTRATO

ORDENES DE SERVICIOS Y DE COMPRA PARA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL CONTRATO

1. **OBJETO:** ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y DOTACIÓN DEL PERSONAL PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE POST COSECHA, TRANSFORMACIÓN Y ASOCIATIVIDAD DENTRO DEL PROYECTO DACP-164-2022: “APOYO A PROCESOS DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA-META” VIGENCIA 2023.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
78000000	Servicio de transporte, Almacenaje y Correo
78100000	Transporte de correo y carga
78101800	Transporte de carga por terrestre

➤ **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte visitas durante el proyecto	1	global	\$ 5.062.500,00	\$ 5.062.500,00
2	Dotación para todo el servicio (Botas, camisa, cachucha, identificación tipo chaleco)	1	global	\$ 460.890,00	\$ 460.890,00
3	Dotación de bioseguridad por COVID 19 (Tapabocas, Gel Antibacterial, alcohol, guantes de látex)	1	global	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
				TOTAL	\$ 5.793.390,00

PERFIL COMERCIAL: Persona natural o jurídica legalmente constituida, que posea capacidad para la comercialización de los elementos requeridos. El objeto social o actividades realizadas deben ser acordes con lo requerido por la Entidad. Para demostrar experiencia, deberá allegar soportes en la que se demuestre la ejecución de contratos de suministro similares al objeto del presente proceso.

ESPECIFICACIONES: Cumplir con las especificaciones y condiciones del contrato a celebrar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo ejecución de ocho (08) meses, a partir de la firma del acta de inicio para la entrega de los elementos en el lugar que se le indique.

TIPO DE CONTRATO, VALOR Y FORMA DE PAGO

Proyecto: Luyendy Algarra G Revisado: Daniel A. Beltrán B. Aprobó: Daniel A. Beltrán B.	Calle 19 No 39-18 Barrio Camoa Tel. 8-6740924 Cel: 3214881310 Villavicencio - Meta E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002	PÁGINA 5 DE 9
---	---	---------------



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

El tipo de Contrato a celebrar es una Orden de compra; tendrá una duración la cual se establecerá en la orden de compra y se acoge a la normativa legal. El tiempo contratado puede estar sujeto a prórroga por disposición del contratante.

EI VALOR TOTAL del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTAY TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$5.793.390).**

La **FORMA DE PAGO:** El total del presente contrato será pagado al contratista de la siguiente manera; en pagos parciales de acuerdo la ejecución de entrega, previo informe de supervisión y autorización de pago, presentación de cuenta de cobro y/o factura, con respectivo informe de ejecución, Así mismo, deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social como “independiente”, durante el período mensual que esté cobrando y demás requisitos que disponga la entidad en especial; En el evento de ser necesaria una prórroga, esta será con cargo al contratista, por el plazo que se requiera hasta la finalización del proyecto.

Nota: Los pagos a ser efectuados al contratista, estarán sujetos a los desembolsos que el municipio de Castilla la Nueva – Meta, realice a la Asociación de Municipios del Ariari y el contratista deberá asumir todos los descuentos nacionales y gubernamentales establecidos por la ley.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las obligaciones propias y acordes al objeto contractual
2. Entregar informes de ejecución de actividades y sus anexos (Registro fotográfico) de cada uno de los insumos contratados. Es un requisito indispensable para el pago final.
3. Previa presentación del acta de entrega de recibido a satisfacción por la entidad. Requisito indispensable para el pago.
4. Cumplir con todos los plazos acordados por las partes en virtud de las Orden de compra.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social.
6. Asumir todos los descuentos departamentales y nacionales establecidos por la ley.
7. Suministrar la demás información que solicite la Asociación de Municipios del Ariari para verificar el proceso, ejecución y terminación de este.

OBLIGACIONES GENERALES DE TODOS LOS CONTRATISTAS O PROVEEDORES

- ❖ Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo, Contrato, sus anexos y adendas, si las hubiere
- ❖ Dar cumplimiento a sus obligaciones en los plazos establecidos en los acuerdos contractuales
- ❖ El CONTRATISTA O PROVEEDOR deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante.
- ❖ El CONTRATISTA O PROVEEDOR deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- ❖ Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta, cotización y el contrato que se suscriba.

NOTA: El cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contractuales estará sometido a las reglas establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Proyecto: Luyendy Algarra G Revisado: Daniel A. Beltrán B. Aprobó: Daniel A. Beltrán B.	Calle 19 No 39-18 Barrio Camoa Tel. 8-6740924 Cel: 3214881310 Villavicencio - Meta E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002	PÁGINA 6 DE 9
---	---	---------------



OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI: El AMA se obligará a:

- ❖ Pagar oportunamente y en forma establecida las órdenes de compra y los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios
- ❖ Permitir que el Contratista ejecute el objeto del Contrato de manera autónoma e independiente.
- ❖ Colaborar con el contratista, para que el objeto del Contrato se cumpla adecuadamente, permitiéndole, entre otras el uso de la documentación y dar la información necesaria para el desarrollo del contrato.
- ❖ Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución de las acciones o tareas que impondrá la entidad al CONTRATISTA, deberá realizarse en el municipio de Castilla la Nueva - Meta, pero el trabajo administrativo y de archivo podrá ser realizado por éste en el sitio u oficina para la prestación de los servicios que ofrece; no obstante, el AMA le facilitará un espacio o sitio de trabajo en su sede o instalaciones ubicadas en la ciudad de Villavicencio (Meta), para los eventos y horas en que aquél desee o tenga que concurrir allí, bien sea a recibir la información, realizar los documentos y/o labores correspondientes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total estimado del presente proceso de contratación será la sumatoria de costos de los contratos de prestación de servicios y órdenes de compra o suministro que se efectúen para el cumplimiento del objeto contractual.

FORMA DE PAGO: La entidad contratante realizará los pagos en la forma en que se establezca en cada contrato u orden de compra o servicio, de acuerdo con el presente estudio previo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato que se suscriba como resultado de este proceso será el estimado en cada contrato de prestación de servicios u orden de compra, de acuerdo con el presente estudio previo.

GARANTIAS:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios, EL AMA ha determinado que el Contratista no está en la obligación de constituir Garantía Única, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: *“No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título II de las disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no deben estar en los estudios y documentos previos”*.

SUPERVISIÓN: El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección será el director ejecutivo de AMA-CEPROAMA, o quien él delegue por escrito, quien para todos los efectos se apoyará en el equipo de profesionales del proyecto.

INDEMNIDAD: Para todos los efectos se entenderá que los contratistas mantendrán indemne a la Asociación de municipios del Ariari de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus dependientes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Como quiera que nos encontramos frente a la ejecución de un contrato interadministrativo cuyo objeto tiene relación directa con el objeto social o actividad de la Asociación de Municipios del Ariari AMA-CEPROAMA, se dará aplicación al artículo 95 de la ley 1474 de 2011 que modificó el inciso 2 del literal C del numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en este orden de ideas para el cumplimiento de nuestras obligaciones como contratista se recurrirá a la



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

celebración de contratos de prestación de servicios, órdenes de compra o suministros donde en todo caso se dará aplicación a los principios de la función administrativa procurando un servicio eficiente y transparente que se traduzca en la satisfacción de los requerimientos de los municipios beneficiados.

REQUISITOS EXIGIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS:

Los proveedores de bienes o servicios no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. Deberá además ser una persona natural o jurídica que acredite su capacidad jurídica para la suscripción de los contratos u órdenes de compra o suministros que emita la Asociación de Municipios del Ariari.

PROVEEDORES: El proveedor de estos bienes podrá ser persona natural o jurídica que dentro de su actividad pueda proveer los bienes requeridos.

NOTA: Los contratos de prestación de servicios y órdenes de compra requirieren de liquidación.

OBLIGACIONES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS: La que establezca en cada contrato u orden de compra y en el presente estudio previo.

REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:

PERSONA NATURAL:

- Formato único de la hoja de vida función pública / diligenciado en el SIGEP
- Formato de bienes y rentas
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Rut. Registro Único Tributario.
- Cámara de comercio – Si aplica
- Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Expedición no mayor a 30 días
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) – Expedición no mayor a 30 días
- Antecedentes Judiciales (Policía) – Expedición no mayor a 30 días
- Antecedentes medidas correctivas (Policía) – Expedición no mayor a 30 días
- Antecedentes Profesionales (Si aplica)
- Tarjeta profesional (Si aplica)
- Certificado Médico Pre ocupacional (contratos de prestación de servicio superior a 3 meses)
- Certificado de afiliación a seguridad social - Expedición no mayor a 30 días
- Certificado de afiliación de fondo de pensiones - Expedición no mayor a 30 días
- Certificado de afiliación ARL - Expedición no mayor a 30 días
- Soportes de Hoja de vida, idoneidad (estudios y experiencia certificada)

PERSONA JURÍDICA

- Formato único de la hoja de vida función pública / diligenciado en el SIGEP
- Fotocopia de Cédula (R/L)
- Registro Único Tributario Actualizado (RUT) Empresa y R/L
- Cámara de comercio – (Expedición no mayor a 30 días).
- Certificado de paz y salvo seguridad social y parafiscales PJ firmado por contador público o en su defecto Revisor Fiscal.
- Antecedentes Fiscales (Contraloría) R/L y Empresa – Expedición no mayor a 30 días
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) R/L y Empresa – Expedición no mayor a 30 días



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- Antecedentes Judiciales (Policía) R/L – Expedición no mayor a 30 días
- Antecedentes medidas correctivas (Policía) – Expedición no mayor a 30 días
- Soportes de experiencia certificada.

CONSULTA DEL PROCESO:

El presente proceso contractual se podrá consultar en la página www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Los precios de referencia están tomados con fundamento en los valores establecidos por la entidad contratante Municipio de Castilla la Nueva - Meta, en los términos del contrato interadministrativo.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre el presente proceso de contratación.

APROBACIÓN:

Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el director ejecutivo de la Asociación de Municipios del Ariari AMA y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA



DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICÁ
Director Ejecutivo

Proyecto: Luyendy Algarra G Revisado: Daniel A. Beltrán B. Aprobó: Daniel A. Beltrán B.	Calle 19 No 39-18 Barrio Camoa Tel. 8-6740924 Cel: 3214881310 Villavicencio - Meta E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002	PÁGINA 9 DE 9
---	---	---------------